

1. DATOS GENERALES

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 230 del 2024 / 16 /04

OBJETO	"GARANTIZAR EL PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, Y SUMINISTRAR EL SERVICIO DE GRUA O CAMA BAJA PARA REALIZAR LOS OPERATIVOS DE CONTROL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD, EL CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO"		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será OCHO (08) MESES, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.		
PLAZO ADICIONAL No.1	NO APLICA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE		
ADICIONAL No.1	NO APLICA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE		
NOMBRE CONTRATISTA	LUCHOS COMPANY S.A.S.		
C.C. O NIT No.	900526928-2		
RÉGIMEN	RESPONSABLE DE IVA	X	NO RESPONSABLE DE IVA
FECHA DEL ACTA DE INICIO	Veintitrés (23) de abril de 2024		
No. DE APROBACIÓN DE PLANILLA APORTES SALUD, PENSIÓN y ARL	9465424788 ABRIL 9467436546 MAYO		
CONSIGNAR A LA CUENTA No	077200096673	BANCO	DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA	AHORROS	X	CORRIENTES
PERIODO EJECUTADO	Del 23/04/2024 al 22/05/2024	PAGO No	1 de 8

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES Y MODIFICACIONES	\$ 36.000.000,00
HONORARIOS A PAGAR (IVA) GRUA	\$ 676.319,82
HONORARIOS A PAGAR (IVA) PARQUEADERO	\$ 478.991,52
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA) GRUA	\$ 3.559.578,00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA) PARQUEO	\$ 2.521.008,00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	\$ 7.235.897,34
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$ 28.764.102,66

No. CDP: 2024000237 - 2024000286

Rubro Presupuestal: 2.3.2

No. Registro Presupuestal a afectar: 2024000403

Fuente: 110105

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	\$ 162.500,00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	\$ 208.000,00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	\$ -
APORTE VOLUNTARIO A SENA (*):	\$ 26.000,00
APORTE VOLUNTARIO A ICBF (*):	\$ 39.000,00
APORTE VOLUNTARIO A CCF (*):	\$ 52.000,00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	\$ -
APORTE ARL (*):	\$ 6.800,00

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA

DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 5-09 TEL: +57 317 848 2509 CORREO: contactenos@laplata-huila.gov.co

La versión vigente de este documento se encuentra en Departamento Administrativo de Planeación, esta se considera una copia controlada.

	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ		
REVISÓ		
APROBÓ		



(*) el valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base al 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
1. Tener disponibles las 24 horas del día, incluido domingos y festivos el inmueble destinado para el funcionamiento del parqueadero Municipal y los equipos del vehículo o cama baja estipulados en la definición técnica para suplir las necesidades que demanda la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de La Plata.	La disponibilidad del parqueadero y la grúa se dio las 24 horas del día, los 7 días de la semana de manera continua desde el acta de inicio del contrato.
2. Garantizar la prestación del servicio del vehículo tipo cama baja para la inmovilización de todos los vehículos según las indicaciones del personal de la Secretaría de Tránsito y transporte, y acompañar al personal operativo de la Secretaría en la realización de operativos que requieran este acompañamiento para la inmovilización de vehículos, el contratista no estará facultado para inmovilizar ningún tipo de vehículo sin que medie previamente una orden expedida por la autoridad competente, es decir los agentes de la Secretaría de Tránsito y Transporte	La grúa o cama baja presto el servicio de manera continua, las 24 horas del día, 7 días de la semana desde el acta de inicio del contrato.
3. Los vehículos tipo cama baja deberán contar con una póliza de responsabilidad extracontractual que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.	Las pólizas se encuentran debidamente anexadas en el contrato y el acta de inicio de dicho contrato N° 230 de 2024.
4. Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deberán contar con SOAT vigente durante la ejecución contractual	El vehículo tipo cama baja utilizado para la prestación del servicio cuenta con SOAT vigente.
5. Aplicar el valor de las tarifas para los parqueaderos autorizadas por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo municipal vigente sobre tarifas.	El contratista aplica las tarifas en el parqueadero, según acuerdo municipal vigente sobre tarifas.
6. Tener a disposición de la Administración Municipal conductores idóneos con experiencia comprobada para desarrollar la actividad objeto del contrato que cuenten con la respectiva licencia de conducción, en ningún caso podrá circular un vehículo automotor sin portar la licencia de tránsito	El contratista cuenta con 1 conductor calificado y con su debida documentación para operar la grúa y en los operativos se cuenta con 2 auxiliares para la asistencia de vehículos inmovilizados.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA

DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 5-09 TEL: +57 317 848 2509 CORREO: contactenos@laplata-huila.gov.co

La versión vigente de este documento se encuentra en Departamento Administrativo de Planeación, esta se considera una copia controlada.

	CARGO	FIRMA
PROYECTO		
REVISÓ		
APROBÓ		

<p>correspondiente, así como mínimo dos (02) auxiliares que cuenten con todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades.</p>	
<p>7. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo los gastos referentes a combustible, mantenimiento, reparaciones, suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos tipo cama baja con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerlos e</p>	<p>Durante el mes de mayo de 2042 el contratista suministro todos los insumos y mantenimiento necesarios para el óptimo funcionamiento de la grúa.</p>
<p>8. Los vehículos tipo cama baja que prestarán el servicio deberán estar dotados con el respectivo equipo de carretera tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 769 de 2002. Equipos de prevención y seguridad, ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo. a. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. b. Una cruceta. c. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material refractivo y provisto de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. d. Un botiquín de primeros auxilios. e. Un extintor. f. Dos tacos para bloquear el vehículo. g. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener. Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. h. Llanta de repuesto. i. Linterna.</p>	<p>El vehículo tipo cama baja cuenta con los debidos equipos de prevención y seguridad, bajo inspección de la secretaria de tránsito y transporte de La Plata Huila y sus funcionarios.</p>
<p>9. Garantizar la vigilancia de los vehículos inmovilizados, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato.</p>	<p>El contratista tiene dispuesta vigilancia ininterrumpida de los vehículos durante las 24 horas del día.</p>
<p>10. Entregar los vehículos a los usuarios en las mismas condiciones en que fueron recibidos desde el momento en que son retenidas por el vehículo tipo cama baja dispuesto para tal servicio hasta la entrega material al propietario del vehículo o a la Secretaría de Tránsito</p>	<p>En el mes de mayo de 2024 no se presentaron dificultades entre el contratista y los usuarios de la grúa y el parqueadero, por lo cual se entiende que se entregaron los vehículos en el estado en que se recogieron.</p>



11. Responder patrimonialmente por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos durante la estadía en los parqueaderos, salvo su deterioro normal por el transcurso del tiempo.	El parqueadero y la grúa cuentan con sus debidas pólizas de responsabilidad civil extracontractuales.
12. Responder patrimonialmente por todos los daños y/o pérdidas que se ocasionen durante el transporte en el vehículo tipo cama baja de los vehículos inmovilizados desde el sitio de la infracción hasta el parqueadero	El parqueadero y la grúa cuentan con sus debidas pólizas de responsabilidad civil extracontractuales.
13. Colocar en el parqueadero en un lugar visible al público el valor de las tarifas autorizadas por el concejo municipal, para el cobro del parqueadero a los diferentes vehículos	El contratista ha ubicado en un lugar visible las tarifas autorizadas por el concejo municipal, para el cobro del parqueadero a los diferentes vehículos.
14. Actuar con decencia, respeto, espíritu cívico y ética en cada una de las acciones que se requieran para el cumplimiento contractual	El contratista y sus funcionarios tienen claro que el respeto y espíritu cívico son fundamentales al momento de prestar su servicio y de esta manera garantizar un actuar idóneo.
15. Elaborar un inventario detallado del estado en que se entregan los vehículos por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal al momento de ingresar al parqueadero y demás elementos del vehículo que queden a cargo del parqueadero, y hacerle entrega de una copia de dicho inventario al conductor o propietario del vehículo y a la respectiva Secretaría	El contratista cuenta con inventarios tanto de motocicletas y vehículos inmovilizados, para así registrar el estado en el cual ingresan al parqueadero.
16. Prestar el servicio de parqueadero a los vehículos inmovilizados por los Agentes de Tránsito o la Policía Vial según sea el caso, previa aprobación del Secretario de Tránsito y/o su delegado	El contratista ha atendido los operativos que realizan tanto la secretaria de tránsito, como la policía de carreteras de manera idónea y oportuna.
17. Instalar cuatro (04) cámaras de seguridad para el parqueadero y disponer de una cámara filmadora en el vehículo de tipo cama baja para tomar evidencia detallada del estado en el que se encuentran los vehículos inmovilizados	El contratista cuenta con 4 cámaras de visión infrarroja nocturna para registrar todo lo que suceda dentro y fuera del parqueadero.
18. Confrontar con el agente de tránsito la evidencia fotográfica y/o filmica del vehículo inmovilizado y dejar constancia del inventario por escrito	El contratista envía al grupo de WhatsApp creado por el secretario de tránsito y transporte evidencia fotográfica de los operativos realizados.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA

DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 5-09 **TEL:** +57 317 848 2509 **CORREO:** contactenos@laplata-huila.gov.co

La versión vigente de este documento se encuentra en Departamento Administrativo de Planeación, esta se considera una copia controlada.

	CARGO	FIRMA
PROYECTO		
REVISÓ		
APROBÓ		

 <div>Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7</div>	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 <div>modelo integrado de planeación y gestión</div>
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN						
	CÓDIGO	DC-FT-22	F. APROB	12/02/2024	VERSIÓN	2.0	
							Página 5 de 6

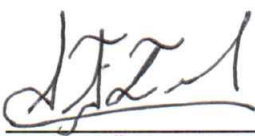
19. Abstenerse de hacer entrega de cualquier clase de vehículo sin el recibo o la constancia de pago ante la Secretaría de Hacienda y sin la orden de entrega del vehículo por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio; en la misma medida no deberá recibir dineros directamente de los usuarios por concepto de servicio y grúa y parqueadero por la inmovilización	El contratista verifica que el usuario entregue orden de salida autorizada por la secretaria de tránsito y verificada por la secretaria de hacienda.
20. Presentar al supervisor un informe detallado mensual de los vehículos que ingresan y salen del parqueadero	El contratista presenta el debido informe de los movimientos de vehículos que ingresan al parqueadero por parte de la secretaria de tránsito municipal.
21. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los requerimientos técnicos, lugares, fechas y horas determinados para la actividad y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio previa autorización del supervisor del contrato	El contratista ha cumplido de manera idónea y oportuna a todos los llamados por parte de la secretaria de tránsito y transporte de La Plata Huila, tanto en operativos de control al espacio público por parte de vehículos y accidentes que ocurren dentro de la jurisdicción del mismo.
22. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes	El contratista hace entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
23. Cumplir con todas las observaciones y recomendaciones dadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte	El contratista ha cumplido cabalmente con todas las observaciones y recomendaciones dadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte.
24. El Contratista trasladará vehículos gratuitamente, cuando por orden público o desastres naturales sean necesarios retirar y trasladar del lugar de los hechos, previa solicitud de la secretaria de Tránsito Municipal	Hasta el momento no se ha presentado situaciones de orden público o desastres naturales en las cuales se haya tenido que intervenir.
25. Dar estricto cumplimiento a la normatividad establecida en el Código Nacional de Tránsito	El contratista ha dado estricto cumplimiento a la normatividad establecida en el código nacional del tránsito.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA		CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 5-09 TEL: +57 317 848 2509 CORREO: contactenos@laplata-huila.gov.co		PROYECTÓ	
La versión vigente de este documento se encuentra en Departamento Administrativo de Planeación, esta se considera una copia controlada.		REVISÓ	
		APROBÓ	

26. Presentar un informe mensual detallado con la liquidación y valores a pagar por cada usuario por concepto de inmovilización (grúa y parqueadero).	El contratista presenta debido informe mensual detallado de los valores recaudados por concepto de inmovilización (grúa) correspondiente al valor destinado para el contratista.
---	--

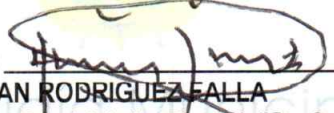
4. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como Contratista del Municipio de La Plata y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 230 DE 2024**


FIRMA DEL CONTRATISTA: _____
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA MEDINA
C.C No.: 12.281.944

5. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 230 DEL 2024**, CERTIFICO el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, razón por la cual AUTORIZO el **PRIMER** pago por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.235.897,34) MCTE.**


FIRMA SUPERVISOR: _____
HERNAN RODRIGUEZ FALLA
 Secretario de Tránsito y Transporte Municipio La Plata Huila - Supervisor del contrato

APOYO A LA SUPERVISIÓN: NO APLICA







